

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 151

LEGISLADORES

Nº 274

PERÍODO LEGISLATIVO 20 _____

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES N° 4 EN MAYORIA S/Ast. N° 331/07

(P.E.P. Nota N° 234/07 adj. Dto. Peral N° 3046/07 g' rectif. Protoe. Adi-
cional IX, bajo N° 12.676, ref. a activid. academias pendientes
previstas p/ el año 2006, suscripto con la Facultad de Bellas
Artes de la Universidad Nacional de la Plata) aconsejan
su aprobación.

Entró en la Sesión de: 03 JUL. 2008

Girado a Comisión N° _____

LD

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



SI Asunto N° 331 /07.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

N° 274 Hs. 13 FIRMA

**DICTAMEN DE COMISION N° 4
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 331 /07, P.E.P Nota N° 234 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 3046 /07, que ratifica el Protocolo Adicional IX, registrado bajo el Nro 12676, referido a actividades académicas pendientes previstas para el año 2006, suscripto con La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

MONICA SUSANA CIRQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

ADRIAN BARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 331 /07.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

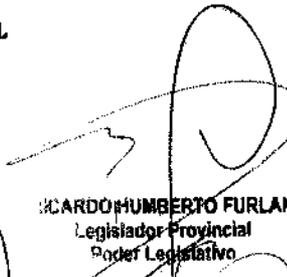
Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

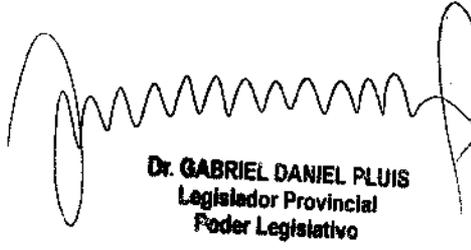

MONICA SUSANA URQUIZA
Legislador Provincial
Poder Legislativo

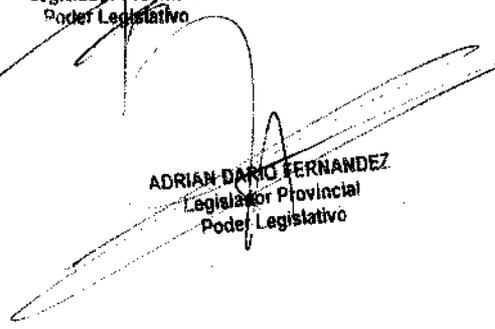

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.H.
ELIDA DEHEZA


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

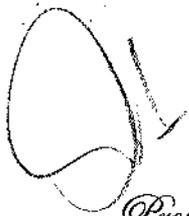

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



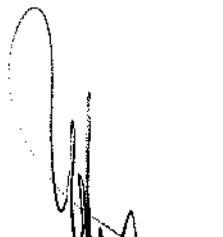
SI Asunto Nº 331 /07.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional IX, registrado bajo el Nro 12676, sobre la necesidad de establecer un reconocimiento de actividades y prórroga al Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco de Colaboración 10620, celebrado el 6 de Noviembre del Año 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, ratificado mediante Decreto provincial Nº 3046/07.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


MONICA SUSANA DROGHDA
Legislador Provincial
Poder Legislativo


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.F.I.
ELIDA DEHEZA


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.F. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 331 /07.-

Listado de Firmantes de la Comisión N° 4

Fabio MARINELLO

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Ricardo FURLAN

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Mónica URQUIZA

MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Manuel RAIMBAULT

Elida DEHEZA
LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.L.
ELIDA DEHEZA

Damian LOFFLER

DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Adrián FERNANDEZ

ADRIAN BARIQ FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Gabriel PLUIS

Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

5

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 331

PERÍODO LEGISLATIVO 20 07.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 234/07 adjuntando Decreto
Provincial N° 3046/07, que ratifica Protocolo Adicional IX
N° 12.676, ref. a actividades académicas pendientes
previstas p/ el año 2006, suscripto con la Facultad
de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la
Plata.

Entró en la Sesión de: 03/12/07

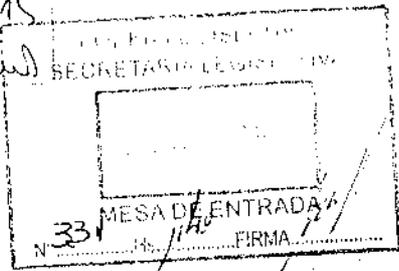
Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1202
20-11-07
11:45
David



NOTA N° 234
GOB.



USHUAIA, 20 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 3046/07, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional IX registrado bajo el N° 12676, celebrado con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

Darse a conocimiento de los señores legisladores e incorporar a la agenda
Reun

ANGELICA GUZMAN
Presidencia
Legislatura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 015835-EM/2007 del registro de esta
Gobernación: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la
Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de
Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió
el Protocolo Adicional IX, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, en atención a la necesidad de establecer
un reconocimiento de actividades y prórroga al Protocolo Adicional II.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número
12676, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional IX, celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, registrado bajo el número 12676; por las
razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado
a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00.
00. 1. 11 y 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 7. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del ejercicio
económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3046/07

G. T. FG
CUI
SMS

Maria Isabel Cabrera de Urdapilleta
MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación

Es copia fiel del Original

Ricardo E. CHEQUEMAN
Subsecretario de Gobierno
Ministerio General de Gobierno de T.F. y T.

Hugo Omar Coccaro
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR



PROCOLO ADICIONAL IX DE RECONOCIMIENTO Y PRORROGA ENTRE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por el Decano Lic. Daniel Horacio BELINCHE D.N.I. N° 13.025.151, con domicilio legal en Diagonal 78 n° 680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, en atención a la necesidad de establecer un reconocimiento de actividades y prórroga al Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10620 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1823/05 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes reconocen que, se hace necesaria la presente prórroga, habiendo quedado pendientes actividades académicas de las previstas para el año 2006 en virtud del Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco "ut supra" mencionado. -----

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo las actividades reconocidas en la Cláusula precedente, LA FACULTAD se ha comprometido a culminar con el dictado de las siguientes materias: Dibujo II, Integración Cultural, Taller de Diseño en Comunicación Visual II, Lenguaje Visual II, en el periodo comprendido entre el día 1° de Enero hasta el día 31 de diciembre de 2007.-----

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce que LA FACULTAD procedió al dictado de clases pendientes del ciclo lectivo 2006, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I del presente, en virtud de lo cual LA PROVINCIA proveyó a LA FACULTAD de los correspondientes pasajes aéreos por los tramos que se detallan en el Anexo citado, como asimismo, los respectivos alojamientos y racionamientos.-----

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a proveer a LA FACULTAD de un total de cinco (5) pasajes aéreos por los tramos BS. AS. - RIO GRANDE - BS. AS. o BS. AS. - USHUAIA - BS. AS. (en caso de ser necesario), y en este último caso los correspondientes pasajes terrestres por los tramos USHUAIA - RIO GRANDE/RIO GRANDE - USHUAIA, con más alojamientos y racionamientos, para ser utilizados por los docentes que llevarán a cabo las tareas mencionadas en la Cláusula SEGUNDA del presente.-----

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEDQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. I. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 NOV. 2007
BAJO N° 12676

QUINTA: Se proroga la vigencia de las restantes Cláusulas del Protocolo Adicional II consignado en el encabezado, en lo que sea necesario para la culminación de las actividades previstas en las Cláusulas precedentes del presente; ello, a excepción de lo preceptuado por la Cláusula SEGUNDA Incisos a, b, c y d de dicho Protocolo y lo que sea objeto de expresa modificación por la presente prórroga -----

SEXTA: Las partes acuerdan que vencido el periodo establecido en el presente para el dictado de la totalidad de las materias consignadas en la cláusula SEGUNDA, el que tendrá como fecha límite el día 31 de diciembre de 2007, quedará concluido el Protocolo Adicional II al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10620 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1823/05 y la presente prórroga, no pudiendo las partes reclamarse ninguna obligación en virtud de dichos acuerdos. -----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra". -----

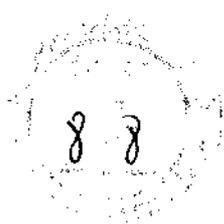
En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ⁽⁶⁾ días del mes de noviembre de 2007. -----

[Handwritten signatures]
DANIEL BERNHKE
DECANO
UNIVERSIDAD DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUDJEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 NOV 2007
BAJO N° 12676

h



ANEXO I - PROTOCOLO IX DE RECONOCIMIENTO Y PRORROGA - U.N.L.P.

Nº	MATERIA	DOCENTE	TRAMO	FECHA
- 1	Taller de Diseño II	Fernández, J. P.	BS.AS./USH./BS.AS.	23- 26/02/07
- 2	Lenguaje Visual II	Pinto, Carlos	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	02- 04/03/07
- 3	Lenguaje Visual II	Hualde, Yanina	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	02- 04/03/07
- 4	Lenguaje Visual II	Pinto, Carlos	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	25- 29/04/07
- 5	Taller de Diseño II	Fernández, J. P.	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	15- 18/05/07
- 6	Dibujo II	Fontana, Ana M.	BS.AS./USH.-R.GDE./BS.AS.	16- 17/06/07
- 7	Lenguaje Visual II	Pinto, Carlos	BS.AS./R.GDE.-USH./BS.AS.	22- 25/03/07
- 8	Taller de Diseño II	Fernández, J. P.	BS.AS./R.GDE.-USH./BS.AS.	31/08/07- 02/09/07

SEMINARIO OBLIGATORIO

Temáticas:

- Didáctica y Pedagogía de las Artes Visuales y el Diseño
- Problemas Históricos de Producción Textual

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 07 NOV. 2007
 BAJO N° 1/2676

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CRENQUEMAN
 Jefe Departamento de Control y Registro
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.